

PUBLICACIÓN ACUERDO DE CENTRO

Dentro del actual proceso de licitación del nuevo contrato de conservación 2019-2022, el Consorcio del Túnel de Bielsa - Aragnouet ha recibido en fecha 8 de febrero de 2019 un documento de la empresa Ferroser, actual adjudicatario del contrato de conservación que finaliza el 28 de mayo de 2019, y que adjuntamos a continuación en este escrito a modo informativo a las empresas licitadoras.

Se trata de un acuerdo de centro, firmado el pasado 6 de febrero de 2019 entre Ferroser y sus trabajadores, y con efectos desde el 1 de febrero de 2019. Las empresas que se presenten a la licitación del nuevo contrato de conservación 2019-2022 deberán tener en cuenta los términos de dicho acuerdo de empresa de cara a preparar su oferta como consecuencia de la subrogación obligatoria derivada de la normativa laboral. Cabe señalar que el conjunto global de los costes salariales de la estructura de costes máximos de los pliegos del nuevo contrato de conservación 2019-2022 permite la asunción económica de los puntos expuestos en el acuerdo interno de Ferroser, por lo que no resulta necesario proceder a ninguna modificación de los pliegos que rigen la nueva contratación.

Dado que está información afecta a la oferta a presentar por los licitadores, se amplía el plazo de presentación de ofertas quedando modificadas las siguientes fechas:

- **Presentación de proposiciones : 11 DE MARZO**
- Primera mesa de contratación, Examen de la documentación administrativa : 15 DE MARZO
- Segunda mesa de contratación, Apertura pública de las ofertas (sobre 2): 21 DE MARZO

Se mantiene la fecha de la apertura pública de las ofertas económica: 4 de abril

Para que así conste a efectos oportunos.

Bielsa, 12 de febrero de 2019


María Lorenzo
Técnica de Gestión del Consorcio



FACTO DE REGULACIÓN DE CONDICIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS, COMPLEMENTARIAS AL
CONVENIO COLECTIVO, ENTRE LA EMPRESA FERROSER INFRAESTRUCTURAS S.A. Y LOS
EMPLEADOS DE CONSERVACIÓN DEL TUNEL DE BIELSA.

En Huesca, a 06 de Febrero del 2019.

REUNIDOS

En representación de Ferroser Infraestructuras S.A., D. Daniel Yague Cercos, con DNI 36519845-P en su calidad de Legal Representante, y D. Ricardo Paños Palacios con DNI 47089236-W en calidad de gestor de contrato.

De otra parte, D. Javier Paulés Palacín, con DNI 18037984-G, en representación de los trabajadores de la empresa Ferroser Infraestructuras S.A. adscritos al servicio de conservación del Túnel de Bielsa, en su calidad de Representante Legal de los Trabajadores, acompañado por D. José Juan Arzeiz y D. Antonio Rodellar, en su condición de Secretario General de FICA - UGT DE Aragón, y de Huesca, respectivamente.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente para la suscripción del presente documento, concurriendo a su firma exentos de cualquier tipo de circunstancia que pudiera viciar el consentimiento que expresan, y tal efecto,

ANTECEDENTES

Los trabajadores vienen prestando sus servicios para la empresa Ferroser Infraestructuras, con motivo de resultar esta la adjudicataria del contrato de servicios de conservación del Túnel de Bielsa.

La relación laboral se rige por lo dispuesto en el convenio colectivo de trabajo de la industria de la construcción y obras públicas de la provincia de Huesca, así como subsidiariamente del estatal.

Ambas partes tienen intención de clarificar la aplicación de diversos aspectos del convenio colectivo, así como de regular y negociar determinadas condiciones de trabajo particulares de dicho contrato de servicios.

Tras diversas reuniones y deliberaciones, ambas partes alcanzan en fecha 31 de enero de 2019 el siguiente PACTO que se firma a la fecha del presente.

ACUERDO REGULADOR DE DETERMINADAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA FERROSER INFRAESTRUCTURAS DESTINADOS AL TUNEL DE BIELSA (06.02.2019)

ACUERDO REGULADOR DE DETERMINADAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES DE
LA EMPRESA FERROSER INFRAESTRUCTURAS DESTNADOS AL TUNEL DE BIELSA:

1. Aplicación.

El presente pacto es de aplicación a los empleados de la empresa Ferroses Infraestructuras S.A. adscritos a los servicios de conservación del Tnel de Bielsa.

2. Vigencia.

Los acuerdos alcanzados en el presente documento, tanto organizativos como salariales, entraran en vigor a partir del primero de Febrero del presente año 2019.

3. Compensación y absorción.

Finalmente, las condiciones pactadas son un todo indivisible, que no podrán ser compensadas ni absorbidas por otras mejoras futuras.

4.- Guardias.

Se establece la obligación de la realización de guardias fuera de jornada por parte de los trabajadores. Dicha guardia será remunerada a razón de 18 euros brutos por cada día de guardia.

Cada trabajador tendrá, por norma general, un máximo de 15 días mensuales de guardia por trabajador. Este límite se establece como norma general, pero podrá verse alterado por periodos de vacaciones de los trabajadores de 1ª intervención, electricistas..., así como bajas médicas de baja – media duración (hasta 20 días), o situaciones análogas.

El importe fijado de 18 euros brutos por guardia, se incrementará anualmente, con arreglo a los mismos incrementos que el convenio colectivo de trabajo de la industria de la construcción y obras públicas de la provincia de Huesca.

5.- Disponibilidad.

Se mantiene la obligación del servicio de disponibilidad por parte de los trabajadores, durante los periodos de validez invernal. En dichos periodos, los trabajadores podrán ser requeridos, de

ACUERDO REGULADOR DE DETERMINADAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES DE
LA EMPRESA FERROSER INFRAESTRUCTURAS DESTNADOS AL TUNEL DE BIELSA (06.02.2019)

acuerdo al pliego de condiciones, con una antelación mínima de 24 horas, a acudir al trabajo cuando las circunstancias meteorológicas así lo requieran.

6.- Jornada.

Se reconocerá a los trabajadores de 1ª. Intervención que están a la firma del presente acuerdo de alta en la empresa, una jornada correspondiente a la jornada completa.

Para llevar a cabo dicho reconocimiento, será necesario la aplicación de una jornada flexible e irregular a lo largo del año.

7.- Carnet tipo "C".

Será necesario que todos los trabajadores de 1ª. Intervención, estén en posesión del carnet C y hagan uso del mismo en el ámbito profesional. Dicho extremo viene recogido en el propio pliego de condiciones y permite alcanzar la estabilidad laboral necesaria ofrecida en los puntos anteriores, en referencia a la jornada completa y la distribución de guardias.

8.- Plus Altura.

Se reconoce el abono del plus altura por valor del 25% del SB del convenio.

9.- Plus Tóxico, Penoso y Peligros.

Se reconoce el abono del plus tóxico, penoso y peligroso, en las siguientes condiciones:

- Por el periodo comprendido entre Diciembre y Abril (ambos inclusive) se abonará por valor del 25% del SB.
- Resto de año, se abonará por valor del 10% del SB, con las siguientes salvedades:
 - Se abonará el 25% los días que deban utilizar los equipos de respiración asistida (bomberos).
 - Se abonará el 25% los días que deban realizar trabajos en el interior del túnel, a excepción de los trabajos rutinarios, actuaciones con tráfico cerrado, ni actuaciones menores (como objetos en calzada, vehículos parados, extendido localizado de fundentes...), para cuyos casos ya cubre el abono del 10% del plus.

ACUERDO REGULADOR DE DETERMINADAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA FERROSER INFRAESTRUCTURAS DESTINADOS AL TUNEL DE BIELSA (06.02.2019)

10.- Festivos y Domingos.

Se abonará un complemento salarial a razón de 50 euros brutos el trabajo en los siguientes festivos: Navidad, Año nuevo, Reyes, Jueves Santo y Viernes Santo.

Se abonará un complemento salarial a razón de 25 euros brutos el trabajo en el resto de festivos.

Se abonará un complemento salarial a razón de 18 euros brutos el trabajo en domingos.

11.- Categorías Profesionales.

- Operarios Conservación: Se abonarán los días de trabajo como Operario de 1ª los días que efectivamente se utilice la maquinaria que requiere esa categoría (pala cargadora, retroexcavadora mixta y quitanieves).
- Operadores de Túnel: Pasarán a tener la categoría de Oficial de 1ª.

12.- Media Dieta.

Se abonará la media dieta cuando se realicen jornadas de más de 10 horas.

13.- Kilometraje.

Se abonará, a razón de 0,22 euros/Km el kilometraje en los casos que el trabajador deba desplazarse al trabajo fuera de su jornada para atender una incidencia, siempre que la empresa no facilite medio de transporte.

En Huesca, a 06 de Febrero del 2019.



BUROFAX PREMIUM ONLINE

Fecha y hora de admisión:	08/02/2019 08:40
---------------------------	------------------

EXPEDIDOR	Ferrosfer Infraestructuras S.A - Ferrosfer Infraestructuras S.A
	Calle Príncipe Vergara 135
	28002 MADRID

CodRed oficina de origen: 2840294

Oficina de origen:

OFICINA VIRTUAL EN INTERNET

Nº Páginas: 4

Valores
añadidos

Acuse de recibo.
Copia certificada
CUSTODIA 60 MESES



NB994324054080219519831

Menciones de servicio: PC = ACUSE DE RECIBO

DESTINATARIO	Consorcio Túnel de Bielsa - Andrés Olloqui Martín
	Carretera Contról Túnel. Carretera A-138, P.K. 91
	22365 PARZÁN